


Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

22 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 655

VISTO: El Expte. N° 8.456-M17(1)-1-20, mediante el cual la Firma *"Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L"* tramita el pago de la Factura B N° 00001-00000050 de fecha 05/11/20; por el importe total de \$ 229.845.- (pesos doscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y cinco), emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el periodo 01/10/20 al 26/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02), emitida en concepto de: *"Hs. - Alquiler de Retro Pala Hidromek con martillo hidráulico demoledor, por el período de Octubre de 2020"*;

Que a fs. 03/16 obran los partes diarios de trabajo por un total de 77 horas de trabajo, correspondientes al citado período;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 17 informa: *"...el pedido de reconocimiento de servicio procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una maquinaria adecuada para realizar las obras de bacheo y arreglos de calles en distintas zonas del ejido municipal, obras que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible, ya que implica prevención de accidentes y asegurar la integridad de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que el servicio de retro pala con martillo hidráulico cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor. Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor y maquinarias del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior; Por lo antes expuesto, solicito se dé curso favorable a la contratación de la empresa Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L por cuanto la misma obedece a razones de Necesidad y Urgencia Innegables, debidamente fundamentadas..."*;

Que a fs. 19/20 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadrando el caso en el Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y su modificatoria, Ordenanza N° 2.179/20;

Que, a raíz de la consulta formulada por el Sr. Contador General a fs. 21 si existe expte. para la contratación del servicio en cuestión con la referida empresa u otra, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 22 responde lo siguiente: *"...no existe pedido de contratación, ya que los servicios de la retro pala Hidromek con martillo hidráulico demoledor fueron requeridos por una cuestión de necesidad y urgencia para poder llevar a cabo los trabajos de bacheo y arreglos en distintos puntos de la ciudad, trabajos que por tratarse de un servicio especial no permite demora por ello se procedió a la contratación directa."*;

Que a fs. 23 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 23 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

111...

DECRETO:

Nº 655

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

22 DIC 2020

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L". con domicilio comercial en calle Buenos Aires 143, Piso PB, Dpto. "D" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a través de una Retro Pala Hidromek con martillo hidráulico demoledor, durante el periodo 01/10/20 al 26/10/20; en consecuencia apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B Nº 00001-00000050 de fecha 05/11/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y su modificatoria Ordenanza Nº 2.179/20, de conformidad con lo considerado.-

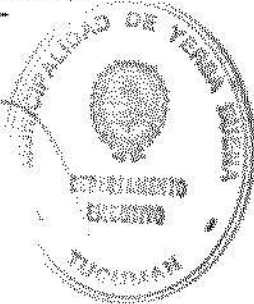
ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Table with 3 rows and 1 column, containing handwritten initials and a signature.

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Signature of Hector Alfredo Aranda, Presidente of the Council of Yerba Buena, with handwritten note "Intendencia Municipal".

ALFREDO A. ALFIERI Sec. de Planificación y Gestión de Infra. Páb. y Servicios Urbanos Municipalidad de Yerba Buena